



Resolución Jefatural No. 144 -2005-AGN/J

Lima, 10 MAYO 2005

VISTO el Informe N° 106-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentado por don LIZARDO NICOLAS ROMERO TERRONES;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de OTORGAMIENTO DE COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por EL PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA, en rebeldía de don Euclides Guillén Quispe, representado por doña Carmen Leonor Barrera Utano, con intervención de don HUMBERTO TSUKAZAN TSUKAZAN y su esposa doña VICTORIA KOBASHIKAWA KOBASHIKAWA, con fecha 26 de enero de 1994, folio 15865, del Protocolo N° 1689 y consta de 15 fojas útiles, se nota que FALTAN : COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ESTADO CIVIL Y AL NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL (15865 VUELTA) Y LA FIRMA DE LA REPRESENTANTE DEL PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ESTADO CIVIL Y AL NUMERO DE LIBRETA TMILITAR DE DON HUMBERTO TSUKAZAN TSUKAZAN



LA OCUPACION DE DOÑA VICTORIA KOBASHIKAWA KOBASHIKAWA DE TSUKAZAN (FOLIO 15866), CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

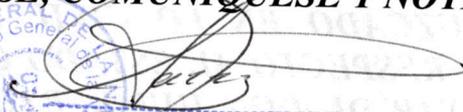
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Marcos Vainstein Blanka**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL ESTADO CIVIL Y AL NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL (15865 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DE LA REPRESENTANTE DEL PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA, COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL ESTADO CIVIL Y AL NUMERO DE LIBRETA TMILITAR DE DON HUMBERTO TSUKAZAN TSUKAZAN (FOLIO 15865 VUELTA), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACION DE DOÑA VICTORIA KOBASHIKAWA KOBASHIKAWA DE TSUKAZAN (FOLIO 15866), CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE LA ESCRITURA PUBLICA Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Caveró
JEFA
- Archivo General de la Nación

